

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VEBAL –SIMULACION ABSOLIUTA- No. 2022-00342

DEMANDANTE: MARÍA DIOMAR RUIZ DE GARNICA

DEMANDADOS : ALEJANDRO GARNICA ROMERO y OTRA

1.- **ADJUNTAR** a las presentes diligencias las documentales allegadas por la actora, mediante la cual envió la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, a la demandada, señora **MERY FABIOLA GARNICA RUIZ**, a la dirección dada a conocer en la plenaria carrera 7 No. 12-91, con el objeto de notificar el auto admisorio de demanda, por medio de la empresa de correos “**Inter Rapidísimo**” con certificación, **Dirección errada / Dirección no existe.**

2.- Conforme lo da a conocer el apoderado de la actora, se tiene como **nueva dirección** para llevar a cabo los actos de notificación a la demandada, señora **MERY FABIOLA GARNICA RUIZ**, la **carrera 3D No. 13^a-81** del municipio de Ubaté. Por la actora envía las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

3.- Tener en cuenta que el demandado, señor **ALEJANDRO GARNICA ROMERO** se notificó de manera personal del auto que admite la demanda y dentro del término concedido no hizo pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af6ac238e03127ae6d6cc6212f4dccabe4ea84931daeef3eed065623f86cf6**

Documento generado en 08/03/2023 04:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>